N°262-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 20 MAY 2025

VISTO: El Memorando N° 128-2025-DE-HSRA, de fecha 20 de mayo del 2025, expuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de resolución de la **Asignación de Funciones** a la **Licenciada en Enfermería Rosa Ascue Rosales** como Jefe de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los articulo 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el capítulo VII, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las ***asignaciones de funciones*** para los servidores públicos para el desempeño de funciones por encargo y que precisa que estas son temporales y excepcionales, asimismo el artículo 23° del mencionado cuerpo normativo establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° del dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para *la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública:* La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el articulo Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone: Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad;

Que, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, como Unidad Ejecutora N°403-1038, del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, implementa las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de las Unidades Orgánicas establecidas en la estructura Orgánica; para cuyo efecto es necesario designar a los profesionales encargados de la dirección y conducción de las citadas unidades;

Que, con el Informe N° 302-2025-UND/RR-HH/HSRA, de fecha 19 de mayo 2025, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, informa que ha realizado la evaluación curricular de la Lic. Enf. Rosa Ascue Rosales para el cargo de Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme al Manual de Clasificador de Cargos vigente. En ese marco, se revisaron los requisitos establecidos para el referido cargo estructural, el cual corresponde a un puesto de Servidor Público Directivo (SP.DS), de nivel superior. Entre sus funciones se encuentran la organización y dirección de actividades técnico-administrativas, asesoría al Director, aplicación de normas y procedimientos, evaluación de procesos, y otras tareas inherentes al cargo. Tras la verificación de su formación académica, experiencia general y específica, colegiatura, habilitación profesional y resolución de término de SERUMS, se concluye que la postulante **cumple** con todos los requisitos establecidos en el mencionado manual;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, a partir de la fecha, a la Licenciada en Enfermería **Rosa Ascue Rosales**, al cargo de **Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en condición de funcionaria de libre designación y remoción, conforme a lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Directoral N.º 287-2023-HSR-AND-DE, función que realizará en adición a las labores que viene desempeñando en la actualidad, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la actualización de los registros institucionales y demás acciones administrativas correspondientes al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, así como a las oficinas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS - V°B° JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Abog. Wilber Palomino Nolasco

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS - V°B° ADMINISTRACIÓN Dpc. Jorge Rivera Pereira

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS - V°B° O.P.P.M Mag. Miguel Ángel Pallqui Alfaro

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS - V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN R. HH. Abg. Julio Cavero Gonzales

cc
Dirección Ejecutiva HSRA
Subdirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Oficina de Gestión de la Calidad
Legajo y Escalafón
Interesado
Archivo
PM/rsasf